MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 1.060

TEMUCO: 21 MAR 2012

VISTOS :

1. La escritura pública celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **ELIAS HASSON Y CIA. LTDA.,** Rut N° **80.448.900-2,** con fecha 09 de marzo de 2012.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato "Adquisición de Equipamiento para Adultos Mayores Programa Vínculo", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y E. Hasson y Cía. Ltda., por escritura pública de fecha 09 de marzo de 2012.

2. El contrato referido tiene por objeto la adquisición del equipamiento para Adultos Mayores Programa Vínculo, específicamente las Líneas números 1 y 2 de la Propuesta Pública N° 167 – 2011.

3. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a e. Hasson y Cía. Ltda. las sumas únicas y totales singularizadas para cada Línea en la cláusula quinta de la escritura, montos que serán imputados a la Cuenta N° 214.05.06.003.008 "Habilitación Sub Sistema Chile Solidario Vínculo, Fondos Mideplan" del Presupuesto de Gastos Municipal para el año 2012.

4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)

WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JDFV/MCI
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes

43567

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 1639 /2012

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2012

CONTRATO "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA ADULTOS MAYORES PROGRAMA VÍNCULO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

1524

A

"E. HASSON Y COMPAÑÍA LIMITADA"

&Hasson.con/RBF**********

EN TEMUCO, República de Chile a **nueve** de Marzo del año **dos mil doce.**- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, casado, funcionario público, cédula nacional de identidad número ocho millones

ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco, y por la otra la Sociedad "**E. HASSON Y COMPAÑÍA LIMITADA",** también denominada **"HASSON E. Y CIA. LTDA."**, en adelante "La Proveedora", Rol Único Tributario número ochenta millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos guión dos, representada legalmente por don **MARIO ALBERTO HASSON RUSSO**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad número cinco millones setecientos noventa y un mil setecientos cuarenta guión siete, ambos domiciliados en calle Diego Portales número mil cincuenta y cuatro de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Por Decreto Alcaldicio número quinientos veintiocho de fecha treinta de diciembre de dos mil once se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento sesenta y siete guión dos mil once "Adquisición de Equipamiento para adultos mayores Programa Vínculo". Por Decreto Alcaldicio número noventa y nueve de fecha trece de febrero de dos mil doce parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente sus Líneas números Uno y Dos, fueron adjudicadas a la Sociedad E. Hasson y Compañía Limitada. Los documentos anteriormente referidos han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDA**: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, adquiere de la Proveedora, la Línea número Uno, correspondiente a "Camas" y la Línea número dos, correspondiente a "Colchón y Ropa de Cama", ambas de la Propuesta Pública número ciento sesenta y siete guión dos mil once: "Adquisición de Equipamiento para adultos mayores Programa Vínculo". El número, detalle y características de los productos adquiridos se encuentra precisado en las Especificaciones

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

NOTARIO PUBLICO TEMUCO

Técnicas de la Propuesta. **TERCERA:** La adquisición de ambas Líneas de productos que por este acto se encarga, se realizará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta. **CUARTA**: **PLAZO**. Los productos serán entregados en el plazo de siete días corridos contados desde la notificación a la Proveedora mediante el envío de la Orden de Compra a través del Portal MercadoPúblico. **QUINTA**: **PRECIO**. La Municipalidad de Temuco pagará a Sociedad E. Hasson y Cía. Ltda. por la Línea número Uno de la Propuesta la suma única y total de cuatro millones seiscientos cincuenta y seis mil once pesos; y por la Línea número Dos la suma única y total de once millones trescientos cuarenta y un mil doscientos seis pesos. En ambos casos los valores no tendrán ningún tipo de reajustes y el Impuesto al Valor Agregado (IVA) se encuentra incluido. **SEXTA**: **FORMA DE PAGO.** El precio de este Contrato será pagado directamente por la Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas en un único estado de pago, previa entrega de la Factura respectiva, una vez efectuada la recepción de la totalidad de los productos que componen ambas Líneas (mediante Acta respectiva), documentos que serán presentados y visados en la forma indicada en Anexo número tres: "Forma de Pago". Con anterioridad al pago, la Proveedora deberá hacer entrega de la factura respectiva en la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Temuco, ubicada en calle Caupolicán número seiscientos diez de Temuco. **SÉPTIMA**: **MULTAS.** Si la Proveedora incumple el plazo establecido en la clausula cuarta y/o entrega parcialidades de productos, la Municipalidad de Temuco le aplicará una multa de hasta dos Unidades Tributarias Mensuales (UTM) por cada día de retraso, además de una Unidad Tributaria Mensual por producto faltante, multas que serán acumulables en caso de no responder con la cantidad y el plazo. Las multas serán descontadas administrativamente de las facturas. Lo anterior según dispone el artículo catorce de las Bases Administrativas de la

Propuesta. **OCTAVA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.** El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como retención al estado de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas. **NOVENA: GARANTÍA.** En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero dos seis cero cinco cinco del Banco Santander tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, por un valor de setecientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y un pesos. **DÉCIMA**: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA.** Por este acto las partes confieren poder especial al abogado Juan De Dios Fuentes Vega para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA**: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. La personería de don **MARIO ALBERTO HASSON RUSSO** para actuar en representación de la **SOCIEDAD E. HASSON Y COMPAÑÍA LIMITADA**, consta de escritura pública de cesión de derechos de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y siete, otorgada ante la Notario Público **MIRIAM ELISA MONTENCINOS LATORRE**, Suplente del Titular don Raúl González Becar, Repertorio número quinientos cuarenta. Personerías tanto del

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA TERCERA**: Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Proveedora. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil seiscientos treinta y nueve.------- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MARIO ALBERTO HASSON RUSSO
En rep: "E. HASSON Y COMPAÑÍA LIMITADA"

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 15 MAR 2012

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO